PRESIDENCIA MUNICIPAL 2016-2020

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL CENTRO DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL CENTRO DE MÉXICO CAMPUS PACHUCA , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. PATRICIA MENA HERNANDEZ , A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION EDUCATIVA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTADA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", OBLIGANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. En fecha de 1 de noviembre del 2012, se realizó la 1ª Feria de Oferta Educativa convocando a 53 instituciones de educación básica, media superior y superior, del sector público y privado.

II. La Feria de Oferta Educativa tiene como finalidad conjuntar a instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, del sector público y privado, con la finalidad de difundir la oferta educativa del municipio y acercar a la sociedad pachuqueña a la gama de oportunidades existentes, así como consolidar los convenios celebrados con dichas instituciones (Becas).

III. Que el municipio desea continuar con el programa, el cual se encuentra contemplado en el eje 2 sub eje 2.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020.

DECLARACIONES

1. Declara la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**

II.1.- Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con copia de la Escritura Pública número 5820 , de fecha lunes, 22 de abril de 2002 y otorgada ante la fe del Notario Público número 24 , Lic. JOSE MARIA SEPULVEDA MENDOZA , en legal ejercicio en la ciudad de GUANAJUATO , del estado de GUANAJUATO , e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, bajo el folio mercantil electrónico número V20*001144 de fecha viernes, 03 de mayo de 2002.

II.2.- Acredita la personalidad jurídica con que se ostenta, con copia de la Escritura Pública número 6654 , de fecha viernes, 12 de noviembre de 2004 y otorgada ante la fe del Notario Público número 24 , Lic. JOSE MARIA SEPULVEDA , en legal ejercicio en la ciudad de GUANAJUATO , del estado de Guanajuato , e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, bajo el folio mercantil electrónico número V20*001144 de fecha miércoles, 09 de marzo de 2005,

II.3.- Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la cédula fiscal número

II.4.- Tiene su domicilio en calle MORELOS 309 CP 42000 CENTRO , de la ciudad de PACHUCA, HIDALGO, mismo que señala para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente acuerdo de voluntades.

II.4.- Que cuenta con la siguiente oferta educativa:

NIVEL	PLAN DE ESTUDIOS
BACHILLERATO	CUATRIMESTRAL SEP MIXTO
LICENCIATURA	ADMINISTRACIÓN
LICENCIATURA	ARQUITECTURA
LICENCIATURA	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
LICENCIATURA	CONTADURIA
LICENCIATURA	CRIMINOLOGIA
LICENCIATURA	DERECHO
LICENCIATURA	DISEÑO GRAFICO
LICENCIATURA	GASTRONOMIA
LICENCIATURA	INGENIERÍA INDUSTRIAL
LICENCIATURA	INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ
LICENCIATURA	MERCADOTECNIA
LICENCIATURA	NEGOCIOS INTERNACIONALES
LICENCIATURA	PEDAGOGIA
LICENCIATURA	PSICOLOGIA EDUCATIVA
LICENCIATURA	PSICOLOGÍA SOCIAL
LICENCIATURA	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
LICENCIATURA	TRABAJO SOCIAL
MAESTRIA	ADMINISTRACIÓN
MAESTRIA	DERECHO
MAESTRIA	EDUCACION
MAESTRIA	EDUCACION ESPECIAL
MAESTRIA	JUICIOS ORALES

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

2-1 .- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el municipio libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia;

3.2 .- Que la **L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán,** Presidenta Municipal Constitucional, acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría expedida en su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 08 (ocho) de junio del año 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, contando con la autorización del Ayuntamiento emitida mediante acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo de fecha 22 de junio del 2017, la cual, la faculta para celebrar el presente convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo.

3.3 .- Que el **T.P.I. Rubén Augusto Muñoz Saucedo,** en su carácter de Secretario General Municipal y de conformidad en el artículo 98 fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, quien acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor por la L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

3.4 .- Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 01, Colonia Centro de esta Ciudad, C. P. 42000, con Registro Federal de Contribuyentes MPS6201017E2.

3. Declaran **"LAS PARTES"**

Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y que tienen plena y libre voluntad en celebrar el presente Convenio por lo que convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es establecer las bases generales y unir esfuerzos entre **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"** y **"EL MUNICIPIO"** para proporcionar a la población escolar de Pachuca, el apoyo necesario para continuar sus estudios en los niveles básico, medio superior y superior, que estará a cargo de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de Pachuca, generando así acciones conjuntas para combatir el rezago educativo en el Municipio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

Para la ejecución del objeto del presente instrumento, **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"** se compromete a:

I. Proporcionar un listado de becas dirigidas al cumplimiento del presente instrumento, especificando número de becas asignadas para tal efecto, porcentajes autorizados y en su caso condiciones de uso.

BACHILLERATO	NORMAL	BECA
INSCRIPCIÓN	$ 1000.00	DE $ 195.00 A $ 495.00
PARCIALIDADES ESCOLARIZADO	$1,000.00	$ 695.00 (1ro a 4to grado) $ 795.00 (5to y 6to grado)
PARCIALIDADES MIXTO	$1,000.00	$ 595.00 (1ro a 4to grado) $ 695.00 (5to y 6to grado)
RE-INSCRIPCIONES	$1,875.00	Desde $750.00 a $1500.00 dependiendo de la fecha de pago

LICENCIATURA	NORMAL	BECA
INSCRIPCIÓN	$1,800.00	$ 300.00
PARCIALIDADES ESCOLARIZADO	$1,970.00	DESDE $1,395.00 (depende de la licenciatura a elegir)
PARCIALIDADES MIXTO	$1,970.00	DESDE $1,195.00 (depende de la licenciatura a elegir)
RE-INSCRIPCIONES	$2,750.00	Desde $1,300.00 a $2,200.00 dependiendo de la fecha de pago

MAESTRÍAS	NORMAL	BECA
INSCRIPCIÓN	$1,800.00	$ 300.00
PARCIALIDADES	$1,800.00	DESDE $1,195.00
RE-INSCRIPCIONES	$2,750.00	Desde $850.00 a $2,200.00 dependiendo de la fecha de pago

POLÍTICAS:

- Ser trabajador de Presidencia Municipal o familiar directo para otorgar dicha beca
- Los costos son congelados si los pagos son en tiempo y forma, de lo contrario existirá un incremento de interés de $20.00 por el primer día de retraso y por los consecutivos $5.00 por día.

II. Apoyar a las y los beneficiarios autorizados por **"EL MUNICIPIO"** a realizar los trámites necesarios para hacer uso de las becas, en los términos y condiciones que sean previamente señaladas para tal efecto.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la realización del objeto de este instrumento **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

I. Valorar las condiciones de vulnerabilidad de las y los interesados que soliciten el apoyo de becas.

II. Fungir como enlace entre **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"** y los beneficiarios para emitir oficio de autorización de beca a través de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, dirigido a la autoridad correspondiente de la Institución correspondiente, avalando el monto y uso de la beca.

III. Realizar dos ediciones anuales de la **Feria de Oferta Educativa,** con la finalidad de que las instituciones participantes tengan un espacio donde difundir sus planes de estudio.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2016-2020

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL CENTRO DE MÉXICO

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

I. Cumplir con las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

II. Realizar la supervisión conjunta para el cumplimiento de los objetivos planteados.

QUINTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente instrumento, **"LAS PARTES"** designarán como responsables:

Por parte de **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"**

L.A BEATRIZ HERNÁNDEZ BARRERA
COORDINADORA DE MARKETING
Teléfono:
Correo:

LIC. CYNTIA CASTILLON
DIRECTORA DE VINCULACION
Teléfono:
Correo:
Por parte de **"EL MUNICIPIO"**

C.D. Eduardo Sánchez Hernández
Director de Educación del Ayuntamiento de Pachuca
Teléfono: (01 771) 717 8600, extensión 5121
Correo: Eduardo.sanchez.hernandez@pachuca.gob.mx

SEXTA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el término de la presente administración la cual será el día 04 de septiembre del año 2020.

SEPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"** previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se desee dar por terminado, en el entendido de que las actividades que se encuentren realizando al momento de la terminación del presente instrumento se continuará hasta su total conclusión.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" reconocen que en el presente convenio no existe vicio alguno del consentimiento, tales como error, dolo, mala fe, engaño o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de su interpretación e incumplimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 00 del mes 00 del año 2017

Por "EL MUNICIPIO"	Por "LA INSTITUCION EDUCATIVA"
L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	ING. PATRICIA MENA HERNANDEZ RECTORA
T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO SECRETARIO GENERAL	LIC. ROGELIO BARRIOS MENA DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

DRA. DANAHÉ DÍAZ HERRERA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	LIC. CARLOS ALBERTO LOPEZ DIRECTOR DE OPERACIÓN ESTRATEGICA
C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE EDUCACIÓN	LIC. CYNTIA CASTILLON DIRECTORA DE VINCULACION

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL CENTRO DE MÉXICO PLANTEL PACHUCA_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. PATRICIA MENA HERNANDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION EDUCATIVA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTADA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES